

Nivel de Evaluación Fecha de Aprobación Sesión Nº	Consejo de Vigilancia	04.01.2023	Extraordinaria N° 26
	Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación	Sesión N°

ÍNDICE

		Pág.
1.	Motivo	02
2.	Base Legal	02
3.	Alcance y Aplicación	02
4.	Propósito	02
5.	Tipo y cantidad de informes	03
6.	Metodología de evaluación y Clasificación de propuestas	03
7.	Del control	03
8.	Selección de la sociedad	03
9.	De las propuestas	04
	9.1. Contenido	04
	9.2. Presentación	04
10.	Proceso de selección	04
	10.1 Comisión de elección	04
	10.2 Evaluación de la Terna	04
	10.3 Comunicación de Resultados	05
11.	Característica del Trabajo	05
	11.1 Lugar y fecha del inicio del trabajo	05
	11.2 Modalidad del trabajo	05
	11.3 Cronograma de Actividades de la Firma	05
12.	Informes a presentar y responsabilidades de la sociedad	05
13	Aspectos de importancia	05



Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación	Sesión N°
Consejo de Vigilancia	04.01.2023	Extraordinaria N° 26

1. MOTIVO

La presente convocatoria para la designación de una Sociedad de Auditoría es conducido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANTEL LTDA y se regula por las disposiciones de la Resolución SBS N° 1297-2022 que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público y normas conexas; para cuyo efecto se formulan las presentes Bases

2. BASE LEGAL

- Resolución SBS N° 1297-2022 Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del Público.
- Resolución SBS. N° 0480-2019, Reglamento de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público.
- D.S. Nº 020-2017-JUS Nuevo Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución SBS Nº 13278-2009 Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con Recursos del Público.
- o Resolución SBS Nº 3780-2011 Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito,
- Resolución SBS Nº 5060-2018 Aprobar el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 17025-2010 Reglamento del registro de Sociedades de Auditoría Externa.
- Resolución SBS N° 11356 2008 Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones y sus modificatorias.
- o CIRCULAR SBS Nº G- 140 -2009 Gestión de la seguridad de la información
- o CIRCULAR SBS Nº G- 139 -2009 Gestión de la continuidad del negocio y modificatorias.
- Resolución SBS Nº 877-2020 "Reglamento para la Gestión de la Continuidad del Negocio" (como marco de buenas prácticas)
- Resolución SBS Nº 504-2021 "Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad" (como marco de buenas prácticas).
- o Estándar internacional BS 25999 Continuidad de negocio.
- o Norma Técnica Peruana NTP-ISO/ IEC 17799:2007 Seguridad de la información.

En tanto no se derogue o sustituya de manera expresa alguna norma o procedimiento establecido mediante alguna de las normas previamente señaladas; esta mantendrá su vigencia.

3. ALCANCE Y APLICACIÓN

- a) Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.
- b) Período de la Auditoría: Ejercicio Económico 2022.
- c) Ámbito Geográfico: Comprende las Oficinas de la Sede Principal y una agencia ubicada en Miraflores.

4. PROPOSITO

Encargar a la sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoria Anual, correspondiente al ejercicio Económico y Financiero 2022 cuyo propósito será evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno.



Consejo de Vigilancia	04.01.2023	Extraordinaria N° 26	
Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación	Sesión N°	

5. TIPO Y CANTIDAD DE INFORMES

Al término de la auditoría, la sociedad Auditora Externa presentará a la Gerencia General y al Consejo de Administración el Dictamen de los Estados Financieros, el Informe sobre el Sistema de Control Interno y los informes complementarios establecidos en los artículos 17° al 26° del Reglamento de Auditoría Interna aprobado por Resolución SBS N° 1297-2022 dentro de los plazos establecidos en los artículos 16° y 17° de la misma norma, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, y elevar en forma simultánea a la Superintendencia Adjunta de Cooperativas de la SBS, dentro de los plazos establecidos los informes antes indicados.

Asimismo, adjuntara dos (02) juegos adicionales para el Consejo de Vigilancia y la Unidad de Auditoría Interna, ambos en documento físico y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.(USB)

6. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en los procedimientos del Consejo de Vigilancia.

7. DEL CONTROL

El desarrollo de la auditoría financiera; así como la evaluación del Informe resultante se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente.

- ✓ Convocatoria pública a Sociedades de Auditoría Externa. Del 04 al 09 enero del 2023
- ✓ Clasificación de la Firma auditora externa y comunicación El 10 de enero del 2023
- ✓ Proceso de Selección de la Terna contratables.
 - El 11 de enero del 2023
- ✓ Comunicación de la terna de la sociedad auditora contratable al Consejo del Administración El 12 de enero del 2023

8. SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD

Para la elegibilidad y evaluación de las sociedades auditoras deberán cumplir como mínimo lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución SBS Nº 1297-2022 y tener conocimiento deseable en normatividad de la SBS y normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos del Perú. Además, acreditar como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El supervisor o Jefe de equipo deberá contar con Diplomados o programas de especialización, post grados de al menos dos de los siguientes temas; Auditoria Integral, Auditoria Empresarial, Auditoría Basada en Riesgos, Auditoria Financiera, Gestión Integral de Riesgos, Control Interno, Auditoria financiera o microfinanzas.
- b) La conformación del equipo como mínimo debe tener; un contador público colegiado, un laboralista, un especialista de cartera de créditos, un ingeniero de Sistemas, y un experto en Sistema de Prevención de lavada de activos y financiamiento del terrorismo, distinto a los que realizan evaluación de estados financieros y/o los que suscriben dictámenes o informes complementarios.



Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación	Sesión N°
Consejo de Vigilancia	04.01.2023	Extraordinaria N° 26

9. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán comprender lo siguiente:

9.1 Contenido

- ✓ Ser redactados en idioma español
- ✓ Debe contar con una Propuesta Técnica,
- ✓ Una Propuesta Económica y
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el Socio principal que mencione que todos los documentos presentados son copia fiel de los originales y se encuentran enmarcados dentro de la legalidad. y
- ✓ Declaración Jurada de Idoneidad técnica, moral y social, del socio principal y de los miembros del equipo de auditores.

9.2 Presentación

- ✓ Los expedientes deben ser presentados en sobre cerrado en la oficina principal señalada en la convocatoria, en cumplimiento a los puntos antes señalados.
- ✓ Dicha remisión deberá ser dirigida en físico al presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANTEL y en electrónico al siguiente correo rlengua@finantel.pe
- ✓ La presentación del expediente implica la aceptación de las sociedades auditoras participantes a todas las disposiciones y normas contenidas en las presentes Bases, así como la autoridad de decisión de los Órganos de gestión de la Cooperativa, sin necesidad de declaración expresa.

10. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 Comisión de elección

A fin de garantizar la independencia y transparencia de la convocatoria el encargado de la selección de la terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANTEL. Es atribución exclusiva del Consejo de Vigilancia la interpretación de estas Bases y la evaluación de las propuestas en concordancia a los criterios de evaluación aprobado por este colegiado.

10.2 Evaluación de la Terna

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5º de la Resolución SBS Nº 1297-2022, así como lo establecido en el numeral 9 y 10 pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas *(no siendo determinante la propuesta económica)*, así como la solvencia profesional y ética de las sociedades de Auditoria participantes.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia podrá solicitar a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en las propuestas técnicas y económicas.

También podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.



Consejo de Vigilancia	04.01.2023	Extraordinaria N° 26
Nivel de Evaluación	Fecha de Aprobación	Sesión Nº

10.3 Comunicación de Resultados

El Consejo de Vigilancia remitirá la terna de Sociedades de Auditorías seleccionadas al Consejo de Administración para su determinación y respectiva contratación, teniendo en consideración la evaluación realizada del CV y la opinión de la UAI.

11. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

11.1 Lugar y fecha del inicio del trabajo

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, los exámenes se efectuarán en las Oficinas de la sede central de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANTEL, en la ciudad de Lima y el inicio de la actividad será el indicado en el Contrato y sujeto al Acta de Instalación.

11.2 Modalidad del trabajo

La evaluación de los estados financieros del periodo 2022 se podrá realizar de la siguiente manera; 60% de manera presencial y el 40% de manera remota.

11.3 Cronograma de Actividades de la sociedad

La Sociedad deberá presentar un cronograma de actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditorías de similares características.

12. INFORMES A PRESENTAR Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD

Las sociedades de auditoría deberán evaluar la razonabilidad de los estados financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno y los informes complementarios establecidos en la Resolución SBS N° 1297-2022 y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

- o Dictamen de los Estados Financieros al 31.12.2022
- o Evaluación del cumplimiento y Eficacia del Sistema de Control Interno,
- Evaluación de Sistemas de Información y Continuidad del Negocio.
- o Evaluación de la clasificación de la Cartera y sus Provisiones
- Evaluación del cumplimiento de Límites Globales e Individuales
- Evaluación de la Cartera de Inversiones
- Evaluación de Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo
- o Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y F/T

La entrega de los Informes debe efectuarse en las siguientes fechas; Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno hasta el 28 de febrero del 2023. El dictamen sobre los Estados Financieros, informe de la Evaluación y Clasificación de los Deudores, informe de Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y demás informes complementarios hasta el 15 del mes de abril del 2023.

13. ASPECTOS FINALES

Mediante Resolución SBS N° 02541-2022, emitida el 15 de agosto de 2022, la SBS dispuso el sometimiento a régimen de intervención de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Finantel Limitada, por encontrarse incursa en la causal de pérdida total del capital social y de la reserva cooperativa. Asimismo, con Resolución SBS N° 03015-2022 recibida el 03.10.2022, la SBS resuelve dar por concluido en régimen de intervención, por haber acreditado el levantamiento de pérdida total del capital social y de la reserva cooperativa, revocando así la Resolución SBS N° 02541-2022.Es decir, la SBS estuvo poco mas de 45 días realizando actividades de control hasta el 30.09.2022.